

Artículo único.—Se concede el sello INCE para piezas cerámicas, utilizadas en la edificación, al producto tejas cerámicas, fabricado por «Cerámicas Borja, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Ocaña, 45, Alicante, con la siguiente denominación:

Teja cerámica mixta de 427×255, modelos: Roja envejecida, doble árabe roja y doble árabe envejecida.

Madrid, 23 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

2710 *ORDEN de 23 de enero de 1996 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos fabricados por «Yesos y Escayolas del Jadraque, Sociedad Anónima» (YEJASA), en su factoría de Jadraque (Guadalajara).*

El yeso y la escayola fabricados por YEJASA, en su factoría de Jadraque (Guadalajara), tienen concedido el sello INCE, por Orden de 7 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos fabricados por «Yesos y Escayolas del Jadraque, Sociedad Anónima» (YEJASA), en su factoría de Jadraque (Guadalajara), con las siguientes denominaciones:

Escayola para la construcción tipo E-30. Marca comercial «El Castillo». Yeso para la construcción tipo YP. Marca comercial «El Castillo».

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 7 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto) a los productos fabricados por YEJASA, en su factoría de Jadraque (Guadalajara).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

2711 *ORDEN de 23 de enero de 1996 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos fabricados por «Yesos Ponce, Sociedad Anónima», en su factoría de Cuenca.*

El yeso fabricado por «Yesos Ponce», en su factoría de Cuenca, tiene concedido el sello INCE, por Orden de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos fabricados por «Yesos Ponce, Sociedad Anónima», en su factoría de Cuenca, con la siguiente denominación:

Yeso para la construcción tipo YG.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), a los productos fabricados por «Yesos Ponce», en su factoría de Cuenca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

2712 *ORDEN de 23 de enero de 1996 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Cerámicas del Ter, Sociedad Anónima», en su factoría de La Pobra de Vallbona (Valencia).*

Las tejas cerámicas fabricadas por «Cerámicas del Ter, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Valencia-Ademuz, kilómetro 2, La Pobra de Vallbona (Valencia), tienen concedido el sello INCE por Orden de 27 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1994). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Cerámicas del Ter, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Valencia-Ademuz, kilómetro 2, La Pobra de Vallbona (Valencia), con las siguientes denominaciones:

Teja cerámica mixta romana de 415×255, modelos: Roja, marrón y roja envejecida.

Teja cerámica mixta romana de 405×250, modelos: Blanca y blanca envejecida.

Teja cerámica mixta nórdica de 425×260, modelos: Roja y marrón.

Teja cerámica plana francesa de 440×253, modelos: Roja, marrón y roja envejecida.

Teja cerámica plana francesa de 435×250, modelos: Blanca y blanca envejecida.

Teja cerámica plana alicantina de 440×253, modelos: Roja y marrón.

Teja cerámica mixta levantina de 442×284, modelos: Roja y roja envejecida.

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de las tejas cerámicas, cara vista, en posesión del sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 27 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1994), a los productos de tejas cerámicas, fabricados por «Cerámicas del Ter, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Valencia-Ademuz, kilómetro 2, La Pobra de Vallbona (Valencia).

Madrid, 23 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

2713 *ORDEN de 23 de enero de 1996 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Yesos Albi, Sociedad Anónima», en su factoría de Villalomez (Burgos).*

Los yesos fabricados por «Yesos Albi, Sociedad Anónima», en su factoría de Villalomez (Burgos), tienen concedido el sello INCE por Orden de 26 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) y por Orden de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Yesos Albi, Sociedad Anónima», en su factoría de Villalomez (Burgos), con las siguientes denominaciones: